MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

15:28

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.

CERTIFICA

Que durante el mes de **FEBRERO** del año dos mil veintiséis, la Municipalidad de Guastatoya no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.".

Sin embargo, existe en los archivos municipales información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La expresamente definida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, *"Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas arbitrios y contribuciones...".*

Los datos sensibles o personas sensibles, que solo podrán ser conocidos por el título del derecho. Art. 9 *"Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de la persona o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza.".*

La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como indica en la Ley de Renap Art. 6 literal j) *"Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.".*

Y, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL